



SOLICITUD PARA ACAMPAR EN ISLA DE MONA TEMPORADA DE CAZA DE CABROS Y CERDOS 2015-2016

Nos Reservamos el Derecho de Admisión

REQUISITOS Y CONDICIONES: Se requiere copia de la licencia de caza de cada participante e identificación con foto de cada acompañante. La fecha límite, para los participantes del sorteo y temporada que comienza en enero, es el 4 de diciembre de 2015 para completar el proceso del permiso de acampar para no perder la opción de la semana. El líder podrá efectuar 2 cambios libres de costo del grupo propuesto en la solicitud del sorteo. Los cambios adicionales conllevarán un costo de \$25.00 por cambio. Para la temporada que comienza en enero, y aparte de la participación del sorteo, todo interesado deberá **completar el proceso de solicitud en un periodo NO menor de 5 días laborables previo a la fecha de interés (luego de este término NO se harán cambios)**. Deberá completar y entregar con los documentos que se incluyen debidamente firmados.

COSTO: \$10.00 por persona por noche durante la Temporada Regular de Cacería. Los participantes del sorteo tienen un depósito de \$100.00 que serán acreditados. A los interesados en la temporada de caza exclusiva para arco y flecha deberán completar el trámite del permiso en o antes del 13 de noviembre de 2015.

Nombre del Líder: _____
Favor de Usar Letra de Molde

Seminario o charla: NO SI Fecha de participación charla: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: ____ Número Licencia de Caza: _____

Dirección Residencial: _____

Dirección Postal: _____

Teléfono Principal: _____ Teléfono Alternativo: _____

Correo Electrónico: _____

CACERÍA CON: ARCO Y FLECHA ESCOPETA

Fecha en que desea acampar o asignada en sorteo: Desde _____ Hasta _____

Área de acampar o asignada en sorteo: PÁJAROS SARDINERA

Nombre de la Embarcación: _____ # de Registro Embarcación _____

Nombre y número de teléfono de persona en caso de emergencia: _____

REGISTRO DE CAZADORES Y ACOMPAÑANTES

Favor de marcar el cuadro al lado del nombre cuando sea acompañante

	Nombre en letra de molde	Edad	Núm. Licencia Caza o Id
<input type="checkbox"/>	2.		
<input type="checkbox"/>	3.		
<input type="checkbox"/>	4.		
<input type="checkbox"/>	5.		
<input type="checkbox"/>	6.		
<input type="checkbox"/>	7.		
<input type="checkbox"/>	8.		
<input type="checkbox"/>	9.		
<input type="checkbox"/>	10.		
<input type="checkbox"/>	11.		
<input type="checkbox"/>	12.		

PARA USO DEL DRNA SOLAMENTE

GRUPO NÚMERO: _____	NÚMERO DE PARTICIPANTES: _____	SEMANA ASIGNADA: _____
CARGO A PAGAR: \$ _____	DEPÓSITO \$ _____	BALANCE \$ _____





NORMAS PARA LOS ACAMPADORES

1. HORARIO DE CACERÍA: De lunes a jueves desde la salida del sol hasta la puesta del sol.
2. SE podrán establecer campamentos únicamente en las áreas de acampar oficialmente designadas (Playa Sardinera y Playa Pájaros).
3. NO se permitirá acampar en las Cuevas; Ley 111.
4. NO se podrá remover y/o extraer ninguna especie o parte de especie de la vida silvestre (ni flora ni fauna).
5. NO se permitirá el corte o acarreo de ningún tipo de vegetación.
6. NO se permitirá alimentar a la vida silvestre.
7. NO se permite perseguir, matar, capturar, molestar o destruir cualquier especie de fauna silvestre que habite o visite las áreas de acampar.
8. NO se permitirá hacer fogatas en ningún punto de la isla.
9. NO se permitirá introducir en la isla ningún tipo de vehículo de motor, motoras, cuatriciclos, etc.
10. NO se permitirá la pesca con figa en la Laguna Sardinera, por lo cual cualquier artefacto destinado a ese propósito será retenido por representantes del DRNA hasta el final de su visita.
11. NO se permitirá la portación de armas de fuego en la isla con la excepción del Cuerpo de Vigilantes del DRNA, miembros de la Policía de Puerto Rico y cazadores autorizados durante la temporada de caza.
12. SE deberá cocinar únicamente en las estructuras destinadas para ese uso.
13. NO se permitirá la introducción de mascotas ni otros animales.
14. EL uso de las duchas está limitado a tres horas diarias (4:00- 7:00p.m.). Sea prudente en el uso de este recurso tan limitado en Isla de Mona. NO la malgaste.
15. DESPUÉS de las 11:00 p.m. deberá mantenerse el mayor silencio posible para no perturbar el descanso y tranquilidad de los demás acampadores.
16. NO se permitirá el uso de sistemas reproductores de sonidos, a un volumen que sea irrazonable, que ensordezca al público en general así como la alteración al hábitat de la flora y la fauna del lugar.
17. SERÁ su responsabilidad llevar bolsas de basura para depositar los desperdicios que genere y regresarlos a la Isla de Puerto Rico.
18. EL lugar del campamento debe quedar completamente limpio antes de su partida.
19. SE debe observar una conducta irreprochable en todo momento.
20. NO se permitirá el uso de equipo, materiales, cocina y/o residencias del DRNA sin la previa autorización.
21. EL Departamento de Recursos Naturales no se hace responsable por daños, pérdidas causadas por fuego, robo, negligencia o actos de esta naturaleza.
22. NO se permite el uso de bebidas alcohólicas.
23. NO se permite el "rapelling" o escalamiento en ningún punto de la isla.
24. DEBERÁ mantenerse alejado del borde de los acantilados en todo momento.
25. NORMAS adicionales serán informadas por el Oficial de Manejo o por el Cuerpo de Vigilantes de la isla cuando sean necesarias.
26. LAS escopetas deberán ser descargadas antes de llegar a las áreas de acampar y deberán permanecer descargadas mientras el cazador permanezca en dichas áreas.
27. DEBERÁN tener la licencia de cacería en todo momento.
28. LA violación de cualquiera de las normas aquí establecidas será suficiente para que no se le dé curso a otra solicitud de acampar en el futuro.

Veredas autorizadas para realizar caminatas:

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| I. Punta Capitán | IV. Camino del Infierno |
| II. Playa Uvero | V. Vereda India |
| III. Playa Carabinero | VI. Camino al Faro |

Requisitos para caminar por las veredas autorizadas:

- | | |
|---|---|
| a. Usar Chaleco y Gorra de Color Anaranjado | e. Luces de Bengala(a utilizarse solo en casos de emergencia) |
| b. Brújula | f. Radios de largo alcance, banda civil (CB) para usar en casos de emergencia |
| c. Pito Windstorm | g. Sistema de posición global (GPS) para marcar los puntos de recorrido |
| d. Espejo Reflector | |

Todo líder de grupo deberá cumplir con las normas que han sido establecidas para poder participar en años subsiguientes. Todo participante deberá llevar consigo la basura generada durante su estadía en la Reserva Natural Isla de Mona. De no cumplir con dicho requisito, la persona será sancionada conforme a la Ley Núm. 21 del 4 de junio de 1969, según enmendada. Las personas que no cumplan con las normas establecidas podrán ser sancionadas o intervenidas por el personal del Cuerpo de Vigilantes.

CERTIFICO QUE HE LEÍDO TODA LA INFORMACIÓN QUE APARECE EN ESTA SOLICITUD Y QUE ACEPTO LAS NORMAS Y CONDICIONES AQUÍ INDICADAS.

Firma del Líder del Grupo

Fecha de Solicitud



PRÁCTICAS Y CONDICIONES TEMPORADA DE CACERÍA EN LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA

1. Todo cazador tendrá que llevar puesto a plena vista un mínimo de quinientas (500) pulgadas cuadradas ininterrumpidas de material anaranjado fluorescente (“Day Light Fluorescent Hunter Orange”); según lo dispone el Artículo 9, Sección 9.4, inciso (b) del Reglamento Número 6765, *Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.
2. Sólo se permitirá la posesión de las armas inscritas y autorizadas para la práctica del deporte de cacería.
3. Todo cazador deberá tener visible su presa antes de disparar.
4. Todo cazador novato deberá estar acompañado de otro cazador experimentado.
5. Debido a las condiciones naturales de la Reserva Natural Isla de Mona, no se permitirá ninguna violación o inobservancia de las reglas de uso establecidas para garantizar la seguridad de los cazadores.
6. Todo cazador que incumpla con cualquiera de las condiciones antes descritas estará expuesto a las siguientes sanciones y/o medidas administrativas:
 - a. La eliminación de su derecho de cazar en la Reserva Natural Isla de Mona permanentemente.
 - b. La imposición de la multa correspondiente.

YO ACUERDO Y ASEGURO HABER LEÍDO LAS PRÁCTICAS Y CONDICIONES Y QUE FIRMO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, HOY _____ DE _____ DE _____.

Nombre del Participante 1

Firma del Participante 1

Nombre del Participante 2

Firma del Participante 2

Nombre del Participante 3

Firma del Participante 3

Nombre del Participante 4

Firma del Participante 4

Nombre del Participante 5

Firma del Participante 5

Nombre del Participante 6

Firma del Participante 6

Nombre del Participante 7

Firma del Participante 7

Nombre del Participante 8

Firma del Participante 8



Nombre del Participante 9

Firma del Participante 9

Nombre del Participante 10

Firma del Participante 10

Nombre del Participante 11

Firma del Participante 11

Nombre del Participante 12

Firma del Participante 12



RELEVO DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, por la presente expresamente reconozco que he solicitado autorización y que consiento a participar en la siguiente actividad: **ACAMPAR Y PARTICIPAR DURANTE LA TEMPORADA DE CAZA DE CABROS Y CERDOS EN LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA**

Que relevo y libero al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), sus directores, representantes, agentes, oficiales, empleados y funcionarios de cualquier y toda reclamación, demanda, incluyendo cualquier costo y/o gasto u honorarios, pérdida, responsabilidad, daño o causa de acción de cualquier tipo, que esté relacionada, se origine y/o esté de forma alguna conectada a la preparación, ejecución y cumplimiento de la actividad de referencia, incluyendo, pero no limitado, a las que puedan surgir como resultado de actos u omisiones de parte del DRNA y/o de cualquiera de las personas antes mencionadas, por cualquier lesión, muerte, enfermedad o condición, incluyendo daños y perjuicios causados a su persona y propiedad.

El alcance del presente relevo incluye, pero no se limitará a, responsabilidades, pérdidas, daños y/o perjuicios surgidos relacionados a la actividad descrita, antes, durante y después de finalizada.

Además, reconozco que soy responsable por cualquier daño o pérdida de propiedad ocasionado por mí.

Yo reconozco, entiendo y acuerdo que este relevo me obliga a mí y a todo sucesor, heredero, causahabiente y representante.

YO ACUERDO Y ASEGURO HABER LEÍDO EL PRESENTE RELEVO Y QUE LO FIRMO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, HOY _____ DE _____ DE _____.

Nombre del Participante 1

Firma del Participante 1

Nombre del Participante 2

Firma del Participante 2

Nombre del Participante 3

Firma del Participante 3

Nombre del Participante 4

Firma del Participante 4

Nombre del Participante 5

Firma del Participante 5

Nombre del Participante 6

Firma del Participante 6

Nombre del Participante 7

Firma del Participante 7



Nombre del Participante 8

Firma del Participante 8

Nombre del Participante 9

Firma del Participante 9

Nombre del Participante 10

Firma del Participante 10

Nombre del Participante 11

Firma del Participante 11

Nombre del Participante 12

Firma del Participante 12



CERTIFICACIÓN DE USUARIO DE LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA

Yo, _____, por la presente certifico lo siguiente:

1. Que conozco de la presencia de brucelosis en la Reserva Natural Isla de Mona y de los riesgos que acarrea esta enfermedad.
2. Que estoy consciente de que el DRNA ha establecido como política que no salga carne, piel, vísceras o colmillos de cerdo de Mona hacia la Isla de Puerto Rico.
3. Que permitiré la revisión e inspección, por personal designado, de toda nevera o congelador portátil, bolsos, loncheras, fiambreras, termos, botellas o cualquier otro accesorio que se utilice para la refrigeración, conservación y manejo de productos perecederos como carne, frutas o vegetales, bebidas, entre otros, que requieren de una temperatura o aislamiento térmico, de mi propiedad, como medida para garantizar que se cumpla con la mencionada política.
4. Que estoy consciente de que los usuarios de la Reserva no podrán salir en embarcación de la Reserva Natural Isla de Mona hasta que reciban la autorización por escrito a esos fines, por parte del personal del Cuerpo de Vigilantes del DRNA.
5. Que reconozco la facultad de las agencias estatales y federales pertinentes para inspeccionar las embarcaciones que salen desde la Reserva, a su llegada a los puertos en Puerto Rico.

**CERTIFICO HABER LEÍDO ÉSTA CERTIFICACIÓN Y ESTAR DE ACUERDO CON LO ANTES EXPUESTO, HOY _____
DE _____ DE _____.**

Nombre del Participante 1

Firma del Participante 1

Nombre del Participante 2

Firma del Participante 2

Nombre del Participante 3

Firma del Participante 3

Nombre del Participante 4

Firma del Participante 4

Nombre del Participante 5

Firma del Participante 5

Nombre del Participante 6

Firma del Participante 6

Nombre del Participante 7

Firma del Participante 7



Nombre del Participante 8

Firma del Participante 8

Nombre del Participante 9

Firma del Participante 9

Nombre del Participante 10

Firma del Participante 10

Nombre del Participante 11

Firma del Participante 11

Nombre del Participante 12

Firma del Participante 12



AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE EMBARCACIONES DESDE LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA

Yo, _____, por la presente autorizo a que la embarcación _____, con número _____, zarpe de la Reserva Natural Isla de Mona hacia su destino final. Se han realizado las inspecciones requeridas de las neveras portátiles, hieleras, o congelador portátil, bolsos, loncheras, fiambreras, termos, botellas o cualquier otro accesorio que se utilice para la refrigeración, conservación y manejo de productos perecederos como carne, frutas o vegetales, bebidas, entre otros, que requieren de una temperatura o aislamiento térmico, de todos los tripulantes de la embarcación y de la embarcación per sé, para garantizar que no salga carne, piel, vísceras o colmillos de cerdo de Mona hacia la Isla de Puerto Rico.

En testimonio de lo cual, firmo la presente Autorización, hoy _____ de _____ de _____.

Firma del miembro
Cuerpo de Vigilantes del DRNA

Núm. de placa

Nombre del capitán de embarcación

Firma del capitán de embarcación



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales